

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.907/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 29 de julio de 2020, de doña Maria Olivia Echeverría López, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208968; Declaración Jurada de fecha 07 de agosto de 2020, de don Elías Ayaviri Álvarez, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°205336; Declaración Jurada de fecha 21 de agosto de 2020, de doña Blanca Lucila Ruiz Bellido, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°209741; Declaración Jurada de fecha 17 de agosto de 2020, de doña Katherin Andrea Velásquez Castro, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°205064;; Memorándum N°158-A, de fecha 28 de agosto de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que la Patente Comercial sea anulada del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebase del Sistema, el siguiente Rol de la Patente Comercial, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**.

NOMBRE	RUT	ROL
Maria Echeverría López	21.548.589-7	208968
Elías Ayaviri Álvarez	14.717.280-k	205336
Blanca Lucila Ruiz Bellido	26.534.927-7	209741
Katherin Andrea Velásquez Castro	13.639.914-4	205064

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Nº apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo